



**DICTAMEN
NÚMERO VEINTIUNO**

**CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
Presente.-**

Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en el artículo 41 Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 3 párrafo 1, 5 párrafo 1, 9 párrafo 1 inciso a), 23 párrafo 1 inciso d), 45, 50, 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos; 3, 25 fracción II, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 33, 37 y 46 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 25 inciso d), 29 inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, sometemos a su consideración el siguiente **DICTAMEN** relativo a la **DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL EJERCICIO 2016, EN RAZÓN DEL REGISTRO DEL PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Comisión	La Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Federal	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Partidos Políticos	La Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.
Ley General	Ley General de Partidos Políticos.

Handwritten marks on the right side of the page, including the number '19', a signature, and other scribbles.

ANTECEDENTES

1. APROBACIÓN DEL DICTAMEN ONCE.

El 19 de enero de 2016 el Consejo General celebró la XIII Sesión Extraordinaria en la que aprobó el monto total del financiamiento público estatal para los partidos políticos en Baja California, durante el ejercicio 2016, por la cantidad de \$158'877,402.06 M.N. (Ciento cincuenta y ocho millones, ochocientos setenta y siete mil, cuatrocientos dos pesos 06/100 moneda nacional) en los siguientes términos:

- ❖ Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$118'920,211.12 M.N. (Ciento dieciocho millones, novecientos veinte mil, doscientos once pesos 12/100 Moneda Nacional);

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	
PARTIDO POLÍTICO	MONTO ANUAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$21'159,920.22 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$25'157,217.63 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$13'898,601.45 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$7'247,394.07 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$10'768,621.52 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$8'421,136.56 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$9'854,823.87 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$7'638,641.57 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$7'638,641.57 M.N.
MORENA	\$2'378,404.22 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$2'378,404.22 M.N.
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	\$2'378,404.22 M.N.
TOTAL	\$118'920,211.12 M.N.

3
4
5

- ❖ Por concepto de financiamiento para gastos de campaña de los Partidos Políticos la cantidad de \$35'676,063.34 (Treinta y cinco millones

seiscientos setenta y seis mil sesenta y tres pesos 34/100 Moneda Nacional),
 y

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	
PARTIDO POLÍTICO	MONTO TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$6'347,976.07 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$7'547,165.29 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$4'169,580.44 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$2'174,218.22 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$3'230,586.44 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$2'526,340.97 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$2'956,447.16 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$2'291,592.47 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$2'291,592.47 M.N.
MORENA	\$713,521.27 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$713,521.27 M.N.
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	\$713,521.27 M.N.
TOTAL	35'676,063.34 M.N.

❖ Por concepto de financiamiento por actividades específicas como entidades de interés público la cantidad de \$3'567,606.33 M.N. (Tres millones, quinientos sesenta y siete mil, seis cientos seis pesos 33/100 Moneda Nacional).

FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
PARTIDO POLÍTICO	MONTO ANUAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$645,586.55 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$773,159.87 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$413,842.34 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$201,569.76 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$313,949.36 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$239,029.63 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$284,785.60 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$214,056.38 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$214,056.38 M.N.

Handwritten marks: "34" at the top right, a signature "A" in the middle right, and another signature "B" at the bottom right.

MORENA	\$89,190.16 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$89,190.16 M.N.
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	\$89,190.16 M.N.
TOTAL	\$3'567,606.35 M.N.

2. SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL.

El 09 de marzo de 2016 el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California emitió sentencia dentro del expediente con clave RA-020/2016, mediante el cual revocó el dictamen doce de la Comisión por el cual se declaró improcedente la solicitud de registro de la asociación de ciudadanos denominada Partido Humanista de Baja California, y determinó entre otras cosas en caso de considerarse el registro deberá otorgarle las prerrogativas de acceso a radio y televisión, y financiamiento asignadas para el año 2016, tal y como se indica en el considerando 4.7 denominado "EFECTOS DE LA SENTENCIA", mismo que a la letra dice:

"4.7 EFECTOS DE LA SENTENCIA.

El Consejo General deberá remitir a la Comisión el expediente que nos ocupa, para que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, requiera al solicitante para que en un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al que se le notifique, satisfaga lo siguiente:

- a) *Le aporte las manifestaciones de afiliación formal que amparen los registros presentados en los archivos Excel, que no hayan sido acreditados ante el INE.*
- b) *Subsane las irregularidades detectadas, en la documentación presentada, aso como cualquier otra documental que en caso pudiese hacer falta.*
- c) *Manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al oficio INE/JLE/BC/VE/7181/2016, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local, así como del contenido del disco compacto anexo de los cuales la responsabilidad deberá entregarle copia.*

Una vez vencido el plazo del requerimiento y dentro de los cinco días naturales siguientes, dicte un nuevo dictamen debidamente fundado y motivado, atendiendo las consideraciones aquí plasmadas, en la que se constriña en determinar si el solicitante cumple con el requisito establecido en el artículo 10 numeral 2, inciso c) de la Ley General de Partidos, analizando para ello las manifestaciones de afiliación formal y consecuentemente si procede o no la solicitud de registro como partido político local, en el que reitere los hechos no controvertidos en el presente, además, deberá fundar y motivar y en su caso,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'M', a signature, and a '5'.

razonar el motivo específico de cada supuesto contenido en la tabla que resume los resultados de la verificación, relativo a los registros que no sean contabilizados para el cumplimiento de requisito del número de afiliaciones, con el fin de salvaguardar la garantía de audiencia del solicitante.

En su caso, de considerarse procedente el registro, la requiera una vez terminado el proceso electoral, subsane las deficiencias u omisiones contenidas en los documentos básicos, en los términos señalados en los Lineamientos.

Asimismo, considere que los Lineamientos establecen que, en caso que a la fecha en que entre en vigor el registro del Partido, ya se encuentre en curso el proceso Electoral local, no será considerado como partido político nuevo y deberán serle otorgadas las Prerrogativas de Acceso a Radio y Televisión y Financiamiento asignadas para el año que corre, con lo cual se garantizarán todas sus prerrogativas.

El nuevo dictamen deberá ser aprobado por el Consejo General dentro del mismo plazo, y notificado personalmente en el domicilio señalado por el solicitante.

Hecho lo anterior el Consejo General deberá de informar de ello a este Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes, remitiendo las constancias con las que acredite el cumplimiento.

Para los fines señalados, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remita al Consejo General, los autos contenidos en el anexo uno del cuaderno accesorio enviado por la Sala Superior, previa copia certificada que permanezca en los archivos de este Tribunal, y devuelva al actor lo contenido en los anexos dos al seis del cuaderno accesorio.

Infórmese a la Sala Superior, del cumplimiento del acuerdo de reencauzamiento con expediente número SUP-JDC-342/2016, de uno de marzo, a través de la ventanilla judicial electrónica en la página oficial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".

3. REGISTRO DEL PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA.

El 18 de marzo de 2016 durante la XXI Sesión Extraordinaria del Consejo General se aprobó el dictamen número diecisiete de la Comisión mediante el cual resultó procedente la solicitud de registro como partido político estatal a la asociación de ciudadanos denominada Partido Humanista de Baja California.

4. REMISIÓN DE CÁLCULOS ARITMÉTICOS.

4.1. El 14 de abril de 2016 la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento remitió mediante oficio CPPyF/157-Bis/2016, los cálculos aritméticos formulados para la determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, durante el ejercicio 2016, en razón del registro del partido humanista de Baja California; información que a su vez fue remitida a la Presidencia de este Consejo Electoral, en la misma fecha.

4.2. El 15 de abril de 2016 el Consejero Presidente remitió mediante oficio CG/P/1848/2016, a esta Comisión los cálculos aritméticos mencionados en el punto que antecede, a efecto de que se procediera la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente.

5. SESIÓN DE DICTAMINACIÓN.

El 19 de abril de 2016 la Comisión celebró sesión de dictaminación, a fin de analizar y discutir el proyecto de dictamen relativo a la determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California, durante el ejercicio 2016, en razón del registro del Partido Humanista de Baja California; evento al que asistieron por la Comisión los CC. Daniel García García, Presidente, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y Erendira Bibiana Maciel López, Vocales; Silvia Badilla Lara, Secretaria Técnica; el C. Javier Garay Sánchez, Consejero Presidente del Consejo General; CC. Rodrigo Martínez Sandoval, Graciela Amezola Canseco y Helga Iliana Casanova López, Consejero y Consejeras Electorales del Consejo General; la C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez, Secretaria Ejecutiva del Instituto; y los representantes de los partidos políticos los CC. José Martín Oliveros Ruíz, de Acción Nacional; Alejandro Jaén Beltrán Gómez, del Revolucionario Institucional; Rosendo López Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática; Javier Lázaro Solís Benavides, del Partido del Trabajo; Manuel Zamora Moreno, Ildelfonso Chomina Molina, Salvador Guzmán Murillo, Rogelio Robles Dumas, Rufilo Lorenzo Mendoza Ramírez, Oscar Soto Brito Héctor Meillon Huelga, Acción Nacional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, Morena, de Baja California, Encuentro Social, Peninsular de las Californias, Municipalista de B.C. y Humanista de Baja California, respectivamente, así como los representantes ante el Consejo General de los Candidatos Independientes Luis Ramón Irineo Romero, Representante de Candidato Independiente Gastón Luken Garza, Miguel Alejandro Zazueta Venegas, Representante de Candidato Independiente Juan Carlos Molina Torres y

26

A

10

5

Feliciano López Cabrera, Representante de Candidato Independiente Jesús Alfredo Rosales Green.

De manera que de todas las opiniones, comentarios y sugerencias vertidas, en la sesión de dictaminación de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, han quedado debidamente asentadas en el acta estenográfica de mérito. Se estima oportuno, indicar la preocupación manifestada por los Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos respecto a la disposición normativa contenida en el artículo 45 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, toda vez que sugirieron que para darle mayor claridad al dictamen de mérito, habría que establecer un considerando donde se indicara que los cálculos realizados posteriormente se verían modificados a razón de la elaboración de un nuevo dictamen en el que se determinarían los nuevos montos de financiamiento de campaña a razón de la participación parcial de los partidos políticos.

De ahí que se sometió a votación de los Consejeros Electorales, con un voto en contra y seis votos a favor, quedando aprobado por mayoría de votos.

En consecuencia, esta Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento dictamina al tenor de los siguientes

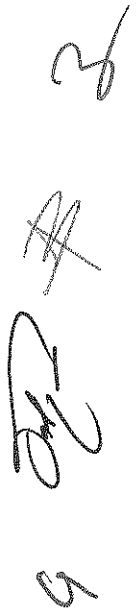
CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA.

Que la Comisión es competente para conocer y dictaminar el financiamiento público en términos de la Ley de Partidos Políticos en el Estado y proponer al Consejo General el calendario de ministraciones, durante el ejercicio 2016, de conformidad con los artículos 41 Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 3 párrafo 1, 5 párrafo 1, 9 párrafo 1 inciso a), 23 párrafo 1 inciso d), 50, 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos; 3, 25 fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 33, 37 y 46 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 25 inciso d), 29 inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.

II. PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Que de conformidad con el decreto de reforma constitucional en materia electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero del año 2014, así como los decretos publicados el veintitrés de mayo del mismo año, en los



cuales se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se estableció un nuevo marco constitucional y legal de carácter general, sentando las bases y parámetros que regirán el sistema electoral mexicano, tanto a nivel federal como local.

Lo anterior es así, porque conforme a los artículos 1, 23, párrafo 1, inciso d), 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos, la fórmula para determinar y distribuir el financiamiento público para los partidos políticos, tanto nacionales como locales, es la prevista en el artículo 41, Base II de la Constitución General de la República, así como en el artículo 43 de la Ley de Partidos Políticos.

III. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.

Que el Consejo General en la XIII Sesión Extraordinaria aprobó el 19 de enero de 2016 el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos por la cantidad de \$118'920,211.12 M.N. (Ciento dieciocho millones, novecientos veinte mil, doscientos once pesos 12/100 Moneda Nacional); cuyos montos se distribuyeron de la siguiente forma:

PARTIDO POLÍTICO	30% IGUALITARIO	70% PROPORCIONAL	RECIENTE CREACIÓN	MONTO ANUAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$3'726,166.62 M.N.	\$17'433,753.60 M.N.	N/A	\$21'159,920.22 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$3'726,166.62 M.N.	\$21'431,051.01 M.N.	N/A	\$25'157,217.63 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$3'726,166.62 M.N.	\$10'172,434.83 M.N.	N/A	\$13'898,601.45 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$3'726,166.62 M.N.	\$3'521,227.45 M.N.	N/A	\$7'247,394.07 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$3'726,166.62 M.N.	\$7'042,454.90 M.N.	N/A	\$10'768,621.52 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$3'726,166.62 M.N.	\$4'694,969.94 M.N.	N/A	\$8'421,136.56 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$3'726,166.62 M.N.	\$6'128,657.25 M.N.	N/A	\$9'854,823.87 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$3'726,166.62 M.N.	\$3'912,474.95 M.N.	N/A	\$7'638,641.57 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$3'726,166.62 M.N.	\$3'912,474.95 M.N.	N/A	\$7'638,641.57 M.N.
MORENA	N/A	N/A	\$2'378,404.22 M.N.	\$2'378,404.22 M.N.
PARTIDO	N/A	N/A	\$2'378,404.22 M.N.	\$2'378,404.22 M.N.

6
 3
 20

PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS				
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	N/A	N/A	\$2'378,404.22 M.N.	\$2'378,404.22 M.N.
TOTAL	\$33'535,499.58 M.N	\$78'249,498.88M.N	\$7'135,212.66 M.N	\$118'920,211.12 M.N

Sin embargo, en razón a la sentencia definitiva del Tribunal de Justicia Electoral dentro del expediente con clave RA-020/2016, que tuvo como consecuencia el otorgamiento del registro del Partido Humanista de Baja California como partido político estatal, se vuelve necesario efectuar una redistribución de los montos del financiamiento asignados previamente a los partidos políticos, con el objeto de incorporar a este partido de registro local.

Es importante señalar, que el artículo 44, fracción III, de la Ley de Partidos Políticos indica que en el caso de los partidos políticos de reciente creación, las cantidades de financiamiento público ordinario serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos la acreditación o registro, según corresponda, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.

Ahora bien, tomando en cuenta el dictamen once de la Comisión y el calendario presupuestal aprobado para el ejercicio 2016, y a efecto de establecer el financiamiento público que corresponde al partido político de reciente registro local, se procede a determinar el importe del financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, para los meses de marzo a diciembre de 2016.

PARTIDO POLÍTICO	MONTO ANUAL	MONTO MENSUAL	MINISTRACIONES ENTERADAS EN ENERO Y FEBRERO	MINISTRACIONES POR ENTERAR DE MARZO A DICIEMBRE
	A	B	C	D
			B*2	B*10
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$21'159,920.22 M.N.	\$1'763,326.69 M.N.	\$3'526,653.38 M.N.	\$17'633,266.90 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$25'157,217.63 M.N.	\$2'096,434.80 M.N.	\$4'192,869.60 M.N.	\$20'964,348.00 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$13'898,601.45 M.N.	\$1'158,216.79 M.N.	\$2'316,433.58 M.N.	\$11'582,167.90 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$7'247,394.07 M.N.	\$603,949.51 M.N.	\$1'207,899.02 M.N.	\$6'039,495.10 M.N.

Handwritten marks and signatures on the right side of the table, including a large '3' at the top, a signature, and a '9' at the bottom.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$10'768,621.52 M.N.	\$897,385.13 M.N.	\$1'794,770.26 M.N.	\$8'973,851.30 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$8'421,136.56 M.N.	\$701,761.38 M.N.	\$1'403,522.76 M.N.	\$7'017,613.80 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$9'854,823.87 M.N.	\$821,235.32 M.N.	\$1'642,470.64 M.N.	\$8'212,353.20 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$7'638,641.57 M.N.	\$636,553.46 M.N.	\$1'273,106.92 M.N.	\$6'365,534.60 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$7'638,641.57 M.N.	\$636,553.46 M.N.	\$1'273,106.92 M.N.	\$6'365,534.60 M.N.
MORENA	\$2'378,404.22 M.N.	\$198,200.35 M.N.	\$396,400.70 M.N.	\$1'982,003.50 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$2'378,404.22 M.N.	\$198,200.35 M.N.	\$396,400.70 M.N.	\$1'982,003.50 M.N.
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	\$2'378,404.22 M.N.	\$198,200.35 M.N.	\$396,400.70 M.N.	\$1'982,003.50 M.N.
TOTAL	\$118'920,211.12 M.N.	\$9'910,017.59 M.N.	\$19'820,035.18 M.N.	\$99'100,175.94 M.N.

En atención a lo establecido en las fracciones I y III del artículo 44 de la Ley de Partidos Políticos, la parte proporcional del financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2016, equivale a la suma de \$99'100,175.94 M.N. (Noventa y nueve millones, cien mil, ciento setenta y cinco pesos 94/100 Moneda Nacional), de la cual, una vez aplicado el porcentaje respectivo del 2% (dos por ciento), se obtiene el financiamiento para el Partido Humanista de Baja California por la cantidad de \$1'982,003.52 M.N. (Un millón, novecientos ochenta y dos mil, tres pesos 52/100 Moneda Nacional).

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE MARZO A DICIEMBRE	PORCENTAJE	MONTO TOTAL A RECIBIR EL PARTIDO DE RECIENTE CREACIÓN
PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA	A	B	C
			A*B
	\$99'100,175.94 M.N.	2%	\$1'982,003.52 M.N.

El financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del Partido Humanista de Baja California -partido de reciente creación-, será parte integral del financiamiento total otorgado para este rubro a los partidos políticos a través del dictamen número once de la Comisión, de modo que los importes de marzo a diciembre quedan de la siguiente manera:

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the number '26' and several illegible signatures.

PARTIDO POLÍTICO	30% IGUALITARIO	70% PROPORCIONAL	RECIENTE CREACIÓN	MINISTRACIÓN TOTAL DE MARZO A DICIEMBRE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$3'646,886.47 M.N.	\$17'062,822.68 M.N.	N/A	\$17'258,090.96 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$3'646,886.47 M.N.	\$20'975,071.00 M.N.	N/A	\$20'518,298.06 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$3'646,886.47 M.N.	\$9'956,000.08 M.N.	N/A	\$11'335,738.79 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$3'646,886.47 M.N.	\$9'956,000.08 M.N.	N/A	\$5'910,995.16 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$3'646,886.47 M.N.	\$6'892,615.44 M.N.	N/A	\$8'782,918.26 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$3'646,886.47 M.N.	\$4'595,076.96 M.N.	N/A	\$6'868,302.86 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$3'646,886.47 M.N.	\$5'998,260.29 M.N.	N/A	\$8'037,622.30 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$3'646,886.47 M.N.	\$3'829,230.80 M.N.	N/A	\$6'230,097.73 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$3'646,886.47 M.N.	\$3'829,230.80 M.N.	N/A	\$6'230,097.73 M.N.
MORENA	N/A	N/A	\$1'982,003.52 M.N.	\$1'982,003.52 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	N/A	N/A	\$1'982,003.52 M.N.	\$1'982,003.52 M.N.
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	N/A	N/A	\$1'982,003.52 M.N.	\$1'982,003.52 M.N.
PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA	N/A	N/A	\$1'982,003.52 M.N.	\$1'982,003.52 M.N.
TOTAL	\$32,821,978.23 M.N.	\$83'094,308.13 M.N.	\$7'928,014.08 M.N.	\$99'100,175.94 M.N.

Una vez hecha la nueva distribución del financiamiento público entre los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes de los meses de marzo a diciembre 2016, el artículo 43, fracción I, inciso c), de la Ley de Partidos Políticos indica que las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE MARZO A DICIEMBRE	No. DE MINISTRACIONES MENSUALES	MONTO MENSUAL
	A	B	C A/B
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$17'258,090.96 M.N.	10	\$1'725,809.10 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$20'518,298.06 M.N.	10	\$2'051,829.81 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$11'335,738.79 M.N.	10	\$1'133,573.88 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$5'910,995.16 M.N.	10	\$591'099.52 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$8'782,918.26 M.N.	10	\$878,291.83 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$6'868,302.86 M.N.	10	\$686,830.29 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$8'037,622.30 M.N.	10	\$803,762.23 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$6'230,097.73 M.N.	10	\$623,009.77 M.N.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '26' and a signature.

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$6'230,097.73 M.N.	10	\$623,009.77 M.N.
MORENA	\$1'982,003.52 M.N.	10	\$198,200.35 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$1'982,003.52 M.N.	10	\$198,200.35 M.N.
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	\$1'982,003.52 M.N.	10	\$198,200.35 M.N.
PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA	\$1'982,003.52 M.N.	10	\$198,200.35 M.N.
TOTAL	\$99'100,175.93 M.N.	10	\$9,910,017.60 M.N.

Una vez determinados los nuevos montos de las ministraciones mensuales que recibirán los partidos políticos, el calendario para la entrega de este financiamiento será de la siguiente manera:

MINISTRACIÓN	FECHA
1era.	AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL (PRERROGATIVA ENTERADA)
2da.	11/FEBRERO/2016 (PRERROGATIVA ENTERADA)
3era.	22/ABRIL/2016
4ta.	22/ABRIL/2016
5ta.	12/MAYO/2016
6ta.	16/JUNIO/2016
7ma.	14/JULIO/2016
8va.	11/AGOSTO/2016
9na.	15/SEPTIEMBRE/2016
10ma.	13/OCTUBRE/2016
11era.	14/NOVIEMBRE/2016
12da.	15/DICIEMBRE/2016

IV. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA.

Que el Consejo General en la XIII Sesión Extraordinaria aprobó el 19 de enero de 2016 el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos la cantidad de \$35'676,063.34 (Treinta y cinco millones seiscientos setenta y seis mil sesenta y tres pesos 34/100 Moneda Nacional.), cuyos montos se distribuyeron de la siguiente forma:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$6'347,976.07 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$7'547'165.29 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$4'169,580.44 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$2'174,218.22 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$3'230,586.44 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$2'526,340.97 M.N.

Handwritten signatures and initials:
 M
 JF
 [Signature]
 S

MOVIMIENTO CIUDADANO	\$2'956,447.16 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$2'291,592.47 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$2'291,592.47 M.N.
MORENA	\$713,521.27 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$713,521.27 M.N.
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	\$713,521.27 M.N.
TOTAL	\$35'676,063.34 M.N.

Asimismo, se determinó un calendario de ministraciones atendiendo lo previsto en el artículo 43, fracción II, inciso d), de la Ley de Partidos Políticos, tal y como se observa en la siguiente tabla:

PARTIDO POLÍTICO	I MINISTRACIÓN 08/MARZO/2016 (PRERROGATIVA ENTERADA)	II MINISTRACIÓN 13/ABRIL/2016	III MINISTRACIÓN 23/ABRIL/2016	IV MINISTRACIÓN 16/MAYO/2016	MONTO TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$1'269,595.21 M.N.	\$2'539,190.43 M.N.	\$1'904,392.82 M.N.	\$634,797.61 M.N.	\$6'347,976.07 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1'509,433.05 M.N.	\$3'018,866.12 M.N.	\$2'264,149.59 M.N.	\$754,716.53 M.N.	\$7'547,165.29 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$833,916.09 M.N.	\$1'667,832.18 M.N.	\$1'250,874.13 M.N.	\$416,958.04 M.N.	\$4'169,580.44 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$434,843.64 M.N.	\$869,687.29 M.N.	\$652,265.47 M.N.	\$217,421.82 M.N.	\$2'174,218.22 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$646,117.27 M.N.	\$1'292,234.57 M.N.	\$969,175.94 M.N.	\$323,058.65 M.N.	\$3'230,586.44 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$505,268.15 M.N.	\$1'010,536.39 M.N.	\$757,902.29 M.N.	\$252,634.10 M.N.	\$2'526,340.97 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$591,289.43 M.N.	\$1'182,578.86 M.N.	\$886,934.15 M.N.	\$295,644.72 M.N.	\$2'956,447.16 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$458,318.49 M.N.	\$916,636.99 M.N.	\$687,477.74 M.N.	\$229,159.25 M.N.	\$2'291,592.47 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$458,318.49 M.N.	\$916,636.99 M.N.	\$687,477.74 M.N.	\$229,159.25 M.N.	\$2'291,592.47 M.N.
MORENA	\$142,704.25 M.N.	\$285,408.51 M.N.	\$214,056.38 M.N.	\$71,352.13 M.N.	\$713,521.27 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$142,704.25 M.N.	\$285,408.51 M.N.	\$214,056.38 M.N.	\$71,352.13 M.N.	\$713,521.27 M.N.
MUNICIPALISTA DE B.C.	\$142,704.25 M.N.	\$285,408.51 M.N.	\$214,056.38 M.N.	\$71,352.13 M.N.	\$713,521.27 M.N.
TOTAL	\$7'135,212.57 M.N.	\$14'270,425.36 M.N.	\$10'702,819.05 M.N.	\$3'567,606.36 M.N.	\$35'676,063.34 M.N.

Sin embargo, con la incorporación del Partido Humanista de Baja California como partido político estatal, se vuelve necesario efectuar una redistribución de los montos del financiamiento de campaña asignados a cada instituto político.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

PARTIDO POLÍTICO	MONTO ASIGNADO DE ENERO A DICIEMBRE DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO CON LA NUEVA DISTRIBUCION	PORCENTAJE	MONTO TOTAL
	A	B A*30%	C
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$20'709,709.16 M.N.	30%	\$6'212,912.75 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$24,621,957.68 M.N.	30%	\$7'386,587.30 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$13'602,886.55 M.N.	30%	\$4'080,865.96 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$7'093,194.19 M.N.	30%	\$2'127,958.26 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$10'539,501.91 M.N.	30%	\$3'161,850.570 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$8'241,963.43 M.N.	30%	\$2'472,589.03 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$9'645,146.77 M.N.	30%	\$2'893,544.03 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$7'476,117.27 M.N.	30%	\$2'242,835.18 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$7'476,117.27 M.N.	30%	\$2'242,835.18 M.N.
MORENA	\$2'378,404.22 M.N.	30%	\$713,521.27 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$2'378,404.22 M.N.	30%	\$713,521.27 M.N.
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	\$2'378,404.22 M.N.	30%	\$713,521.27 M.N.
PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA	\$1'982,003.52 M.N.	30%	\$594,601.06 M.N.
TOTAL	\$118'523,810.41 M.N.	30%	35,557,143.12 M.N.

Cabe indicar que una vez obtenida la viabilidad presupuestal en el Instituto Electoral para la entrega de las prerrogativas de los partidos políticos, el día quince de abril del año en curso se enteró la primera ministración del financiamiento de campaña, tomando como base la distribución acordada a través del dictamen once de la Comisión. Sin embargo, debido a la redistribución que se está haciendo al financiamiento público con motivo de la inclusión del Partido Humanista de Baja California, se vuelve necesario efectuar los ajustes tal y como puede observarse en las siguientes tablas:

PARTIDO POLÍTICO	NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LA 1RA MINISTRACIÓN DE CAMPAÑA DICTAMEN VEINTIUNO	1RA MINISTRACIÓN DE CAMPAÑA DICTAMEN ONCE (PRERROGATIVA ENTERADA)	DIFERENCIA	2DO MINISTRACIÓN DE CAMPAÑA CON LA NUEVA REDISTRIBUCIÓN	PAGO DE LA SEGUNDA ADMINISTRACIÓN CON LA DEDUCCIÓN
	A	B	C (A-B)	D	E (D-C)

5
26

[Handwritten signature]



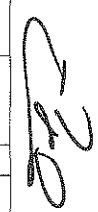

COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO | 15
PROYECTO DE DICTAMEN No. 21

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$1,242,582.55 M.N.	\$1,269,595.21 M.N.	-\$27,012.66 M.N.	\$2'485,165.10 M.N.	\$2'458,152.44 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1,477,317.46 M.N.	\$1,509,433.06 M.N.	-\$32,115.60 M.N.	\$2'954,634.92 M.N.	\$2'922,519.32 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$816,173.19M.N.	\$833,916.09 M.N.	-\$17,742.9 M.N.	\$1'632,346.39 M.N.	\$1,614,603.49 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$425,591.65 M.N.	\$434,843.64 M.N.	-\$9,251.99 M.N.	\$851,183.30 M.N.	\$841,931.31 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$632,370.11M.N.	\$646,117.29 M.N.	-\$13,747.17 M.N.	\$1'264,740.23 M.N.	\$1'250,993.05 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$494,517.81M.N.	\$505,268.19 M.N.	-\$10,750.39 M.N.	\$989,035.61 M.N.	\$978,285.23 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$578,708.81 M.N.	\$591,289.43 M.N.	-\$12,580.63 M.N.	\$1'157,417.61 M.N.	\$1'144,836.97 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$448,567.04M.N.	\$458,318.49 M.N.	-\$9,751.46 M.N.	\$897,134.07 M.N.	\$887,382.62 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$448,567.04M.N.	\$458,318.49 M.N.	-\$9,751.46 M.N.	\$897,134.07 M.N.	\$887,382.62 M.N.
MORENA	\$142,704.25 M.N.	\$142,704.25 M.N.	0.00	\$285,408.51 M.N.	\$285,408.51 M.N.
*PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$142,704.25 M.N.	\$142,704.25 M.N.	0.00	\$285,408.51 M.N.	\$285,408.51 M.N.
MUNICIPALISTA DE B.C.	\$142,704.25 M.N.	\$142,704.25 M.N.	0.00	\$285,408.51 M.N.	\$285,408.51 M.N.
PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA	\$118,920.21 M.N.	\$0.00 M.N.	\$118,920.21 M.N.	\$237,840.42 M.N.	\$356,760.63 M.N.
TOTAL	\$7'111,428.62 M.N.	\$7'135,212.57M.N.		\$14'222,857.25 M.N.	\$14'199,073.23 M.N.

* Se hace necesario hacer la mención que el primer pago del financiamiento de campaña, del Partido Peninsular de las Californias, a la fecha 19 de abril del 2016, no se ha podido realizar, en virtud de que el Partido en cuestión ha tenido problemas con la cuenta bancaria que maneja.

A continuación se muestra en la siguiente tabla la recalendarización de las ministraciones del financiamiento de campaña:

PARTIDO POLÍTICO	I MINISTRACIÓN (PREROGATIVA ENTERADA)	II MINISTRACIÓN 22/ABRIL/2016	III MINISTRACIÓN 23/ABRIL/2016	IV MINISTRACIÓN 16/MAYO/2016	MONTO TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$1'269,595.21 M.N.	\$2'458,152.44 M.N.	\$1'863,873.82 M.N.	\$621,291.27 M.N.	\$6'212,912.74 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1'509,433.05M.N.	\$2'922,519.32 M.N.	\$2'215,976.19 M.N.	\$738,658.73 M.N.	\$7'386,587.29 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$833,916.09M.N.	\$1'614,603.49 M.N.	\$1'224,259.79 M.N.	\$408,086.60 M.N.	\$4'080,865.97 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$434,843.64 M.N.	\$841,931.31 M.N.	\$638,387.48 M.N.	\$212,795.83 M.N.	\$2'127,958.26 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$646,117.27M.N.	\$1'250,993.05 M.N.	\$948,555.17 M.N.	\$316,185.06 M.N.	\$3'161,850.55 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$505,268.15M.N.	\$978,285.23 M.N.	\$741,776.71 M.N.	\$247,258.90 M.N.	\$2'472,588.99 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$591,289.43 M.N.	\$1'144,836.97 M.N.	\$868,063.21 M.N.	\$289,354.40 M.N.	\$2'893,544.01 M.N.

PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$458,318.49M.N.	\$887,382.62 M.N.	\$672,850.55 M.N.	\$224,283.52 M.N.	\$2'242,835.18 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$458,318.49M.N.	\$887,382.62 M.N.	\$672,850.55 M.N.	\$224,283.52 M.N.	\$2'242,835.18 M.N.
MORENA	\$142,704.25 M.N.	\$285,408.51 M.N.	\$214,056.38 M.N.	\$71,352.13 M.N.	\$713,521.27 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$142,704.25 M.N.	\$285,408.51 M.N.	\$214,056.38 M.N.	\$71,352.13 M.N.	\$713,521.27 M.N.
MUNICIPALISTA DE B.C.	\$142,704.25 M.N.	\$285,408.51 M.N.	\$214,056.38 M.N.	\$71,352.13 M.N.	\$713,521.27 M.N.
PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA	0.00 M.N.	\$356,760.63 M.N.	\$178,380.32 M.N.	\$59,460.11M.N.	\$594,601.06 M.N.
TOTAL	\$7'135,212.57M.N.	\$14'199,073.21M.N.	\$10'667,142.93 M.N.	\$3'555,714.33 M.N.	\$35'557,143.04 M.N.

V. FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

Que el Consejo General en la XIII Sesión Extraordinaria aprobó el 19 de enero de 2016 el financiamiento público por actividades específicas como entidades de interés público la cantidad de \$3'567,606.33 M.N (Tres millones, quinientos sesenta y siete mil, seis cientos seis pesos 33/100 Moneda Nacional), cuyos montos se distribuyeron de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	PARTE IGUALITARIA	PARTE PROPORCIONAL	MONTO ANUAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$89,190.16 M.N.	\$556,396.39 M.N.	\$645,586.55 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$89,190.16 M.N.	\$683,969.71 M.N.	\$773,159.87 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$89,190.16 M.N.	\$324,652.18 M.N.	\$413,842.34 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$89,190.16 M.N.	\$112,379.60 M.N.	\$201,569.76 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$89,190.16 M.N.	\$224,759.20 M.N.	\$313,949.36 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$89,190.16 M.N.	\$149,839.47 M.N.	\$239,029.63 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$89,190.16 M.N.	\$195,595.44 M.N.	\$284,785.60 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$89,190.16 M.N.	\$124,866.22 M.N.	\$214,056.38 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$89,190.16 M.N.	\$124,866.22 M.N.	\$214,056.38 M.N.
MORENA	\$89,190.16 M.N.	N/A	\$89,190.16 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$89,190.16 M.N.	N/A	\$89,190.16 M.N.
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	\$89,190.16 M.N.	N/A	\$89,190.16 M.N.
TOTAL	\$1'070,281.92 M.N.	\$2'497,324.43 M.N.	\$3'567,606.35 M.N.

Handwritten marks and signatures on the right side of the table, including a large '3' and several illegible signatures.

Sin embargo, como ya se ha venido señalando a lo largo del presente dictamen, la incorporación del Partido Humanista de Baja California al acceso de las prerrogativas del financiamiento público tiene como consecuencia efectuar una nueva distribución sin que se incremente la bolsa total destinada para el ejercicio 2016.

MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2016	MONTO TOTAL DE LAS MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO	MONTO A DISTRIBUIR EN LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE
\$3'567,606.33 M.N.	\$ 594,601.06 M.N.	\$2'973,005.27 M.N.

En base a lo anterior, se observa que el monto a distribuir en lo que resta de los meses de marzo a diciembre por concepto de esta prerrogativa asciende a la cantidad de \$2'973,005.27 M.N. (Dos millones, novecientos setenta y tres mil, cinco pesos 27/100 Moneda Nacional); monto que será distribuido un 30% (Treinta por ciento) en partes iguales incluidos los partidos de reciente creación, entre ellos el Partido Humanista de Baja California y el restante 70% (Setenta por ciento) de manera proporcional de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

PARTIDO POLÍTICO	30% PARTE IGUALITARIA	70% PARTE PROPORCIONAL	MONTO ANUAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$68,607.81 M.N.	\$463,633.66 M.N.	\$532,271.47 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$68,607.81 M.N.	\$569,974.76 M.N.	\$638,582.57 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$68,607.81 M.N.	\$270,543.48 M.N.	\$339,151.29 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$68,607.81 M.N.	\$93,649.67 M.N.	\$162,257.48 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$68,607.81 M.N.	\$187,299.33 M.N.	\$255,907.14 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$68,607.81 M.N.	\$124,866.22 M.N.	\$193,474.03 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$68,607.81 M.N.	\$162,996.20 M.N.	\$231,604.01 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$68,607.81 M.N.	\$104,055.19 M.N.	\$172,663.00 M.N.

Handwritten marks and signatures:
 A large handwritten mark resembling a stylized 'y' or '2' is located to the right of the first row.
 A signature is visible to the right of the second and third rows.
 A signature is visible to the right of the fourth and fifth rows.
 A signature is visible to the right of the seventh and eighth rows.

PARTIDO ENCUESTRO SOCIAL	\$68,607.81 M.N.	\$104,055.19 M.N.	\$172,663.00 M.N.
MORENA	\$68,607.81 M.N.	N/A	\$68,607.81 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$68,607.81 M.N.	N/A	\$68,607.81 M.N.
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	\$68,607.81 M.N.	N/A	\$68,607.81 M.N.
PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA	\$68,607.81 M.N.	N/A	\$68,607.81 M.N.
TOTAL	\$888,928.69 M.N.	\$2'074,166.67 M.N.	\$2'973,005.23 M.N.

Una vez hecha la nueva distribución del financiamiento público entre los partidos políticos para actividades específicas para los meses de marzo a diciembre de 2016, los importes serán entregados conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente, en los siguientes términos:

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE MARZO A DICIEMBRE	No. DE MINISTRACIONES MENSUALES	MONTO MENSUAL
	A	B	C
			A/B
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$532,271.47 M.N.	10	\$53,227.15 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$638,582.57 M.N.	10	\$63,858.26 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$339,151.29 M.N.	10	\$33,915.13 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$162,257.48 M.N.	10	\$16,225.75 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$255,907.14 M.N.	10	\$25,590.71 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$193,474.03 M.N.	10	\$19,347.40 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$231,604.01 M.N.	10	\$23,160.40 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$172,663.00 M.N.	10	\$17,266.30 M.N.
PARTIDO ENCUESTRO SOCIAL	\$172,663.00 M.N.	10	\$17,266.30 M.N.
MORENA	\$68,607.81 M.N.	10	\$6,860.78 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$68,607.81 M.N.	10	\$6,860.78 M.N.
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	\$68,607.81 M.N.	10	\$6,860.78 M.N.
PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA	\$68,607.81 M.N.	10	\$6,860.78 M.N.
TOTAL	\$2,973,005.23 M.N.	10	\$297,300.52 M.N.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]

Una vez determinados los nuevos montos de las ministraciones mensuales que recibirán los partidos políticos, el calendario para la entrega de esta prerrogativa será el mismo al se estableció en el considerando III del presente dictamen por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes.

MINISTRACIÓN	FECHA
1era.	AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL (PRERROGATIVA ENTERADA)
2da.	11/FEBRERO/2016 (PRERROGATIVA ENTERADA)
3era.	22/ABRIL/2016
4ta.	22/ABRIL/2016
5ta.	12/MAYO/2016
6ta.	16/JUNIO/2016
7ma.	14/JULIO/2016
8va.	11/AGOSTO/2016
9na.	15/SEPTIEMBRE/2016
10ma.	13/OCTUBRE/2016
11era.	14/NOVIEMBRE/2016
12da.	15/DICIEMBRE/2016

No pasa desapercibido para esta Comisión lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Partidos Políticos del Estado, respecto al financiamiento de campaña a ministrarse en proporción a la participación de los partidos políticos de manera parcial en una o varias elecciones; sin embargo, el análisis y dictaminación del mismo se realizara en un momento posterior.

En atención a lo antes expuesto, sometemos a consideración del Pleno del Consejo General, los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueban los ajustes al dictamen número once de la distribución del financiamiento público estatal para los partidos políticos en Baja California durante el ejercicio 2016, el cual se aprobó en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 19 de enero de la presente anualidad, así como los calendarios de ministraciones en términos de los considerandos III, IV y V del presente dictamen.

❖ Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes de los meses de marzo a diciembre de 2016 es de \$99'100,175.93 M.N. (Noventa y nueve millones, cien mil, ciento setenta y cinco pesos 93/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE MARZO A DICIEMBRE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$17'258,090.96 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$20'518,298.06 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$11'335,738.79 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$5'910,995.16 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$8'782,918.26 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$6'868,302.86 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$8'037,622.30 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$6'230,097.73 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$6'230,097.73 M.N.
MORENA	\$1'982,003.52 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$1'982,003.52 M.N.
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	\$1'982,003.52 M.N.
PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA	\$1'982,003.52 M.N.
TOTAL	\$99'100,175.93 M.N.

❖ Por concepto de financiamiento para gastos de campaña de los Partidos Políticos la cantidad de \$35'557,143.04 M.N. (Treinta y cinco millones, quinientos cincuenta y siete mil, ciento cuarenta y tres pesos 04/100 Moneda Nacional), y

PARTIDO POLÍTICO	MONTO TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$6'212,912.74 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$7'386,587.29 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$4'080,865.97 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$2'127,958.26 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$3'161,850.55 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$2'472,588.99 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$2'893,544.01 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$2'242,835.18 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$2'242,835.18 M.N.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large '2' at the top, a signature, and a '5' at the bottom.

MORENA	\$713,521.27 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$713,521.27 M.N.
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	\$713,521.27 M.N.
PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA	\$594,601.06 M.N.
TOTAL	\$35'557,143.04 M.N.

❖ Por concepto de financiamiento público por actividades específicas como entidades de interés público de los meses de marzo a diciembre de 2016 es de \$2'973,005.27 M.N. (Dos millones, novecientos setenta y tres mil, cinco pesos 27/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN TOTAL DE MARZO A DICIEMBRE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$532,271.47 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$638,582.57 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$339,151.29 M.N.
PARTIDO DEL TRABAJO	\$162,257.48 M.N.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$255,907.14 M.N.
NUEVA ALIANZA	\$193,474.03 M.N.
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$231,604.01 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$172,663.00 M.N.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$172,663.00 M.N.
MORENA	\$68,607.81 M.N.
PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS	\$68,607.81 M.N.
PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.	\$68,607.81 M.N.
PARTIDO HUMANISTA DE BAJA CALIFORNIA	\$68,607.81 M.N.
TOTAL	\$2'973,005.23 M.N.

57

27

SEGUNDO. La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento ministrará el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General, observando las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral para el control de los ingresos en efectivo.

TERCERO. Notifíquese a los partidos políticos por conducto de sus representantes legales.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

DADO en la Sala de Sesiones "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete" del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de los
Organismos Electorales"

COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO



C. DANIEL GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE



C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA
VOCAL



C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ
VOCAL



C. SILVIA BADILLA LARA
SECRETARIA TÉCNICA